BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4067 | Buenos Aires, Miércoles 5 de Junio de 1907 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Acordando una jubilación

Buenos Aires, mayo 31 de 1907.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por don Agustín Castiñeira, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pidiendo jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación extraordinaria equivalente al 66 % del último sueldo, ó sea, con asignación mensual de cincuenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional (54.70 $ m/n), al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Agustín Castiñeira.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, junio 3 de 1907.

Vista la precedente nota y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Mendoza, del puesto de auxiliar de la oficina química del Departamento Nacional de Higiene; nómbrase en su reemplazo al ayudante don Armando Fernández, y en substitución de este último, al señor Orsini F. Nicola, auxiliar honorario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Fijando el alquiler de una casa

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Atento lo manifestado en la nota precedente y siendo necesario fijar la imputación correspondiente al importe del alquiler de la casa que con autorización previa y competente de este Ministerio, ha tomado en arriendo el señor defensor de menores de la capital, doctor Agustín Cabal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Fijar desde el 1º del corriente, en la suma de doscientos veinte pesos moneda nacional, el importe del alquiler de la casa ubicada en la calle Balcarce nº 167, tomada en arriendo por el doctor Agustín Cabal, para el funcionamiento de la defensoría de menores de la capital, que está á su cargo, durante el presente año; imputándose este gasto al inciso 7, ítem 7, del anexo E. del presupuesto vigente.

Comuníquese á quienes corresponda, tómese razón por la división administrativa, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Autorizando la inversión de una suma

Exp.-G-236

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Siendo necesario proveer de muebles y útiles el juzgado de paz y oficina de registro civil de Barranqueras, creado por decreto de 6 de abril del corriente año,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Justicia para remitir á dicho juzgado los muebles á que se refiere la factura adjunta, por valor de ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional, debiendo además la División Administrativa extender orden de pago á favor del señor Gobernador del Chaco por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, que se acuerda para la adquisición de parte de los útiles mencionados en la nómina que se acompaña, haciéndole presente que el referido juzgado tiene asignada una partida para gastos de oficina.

Comuníquese y vuelva este expediente á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Nombrando un auxiliar en el registro de la propiedad

Exp-R-49.

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á don Pascual Acevedo (hijo) auxiliar extraordinario en el registro de la propiedad de la capital, en reemplazo de don José B. De la Torre, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Llenando una vacante

Buenos Aires, mayo 28 de 1907.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la señorita Lucrecia Gómez, del puesto de maestra de cartonado y encuadernación, que des-

empeñaba en la escuela profesional de mujeres de Córdoba, y nómbrase en su reemplazo á la señorita Ana María Gómez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Autorizando un gasto

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Vista la nota que antecede de la Inspección General, manifestando que, para el pronto funcionamiento de las clases de trabajo manual en el Colegio Nacional Norte de la capital, es urgente é indispensable proveerle del mobiliario y demás material de enseñanza requeridos para aquel objeto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorizar á la Inspección General, para invertir hasta la suma de setecientos seis pesos moneda nacional ($ 706 m/n), en la adquisición del material de la referencia, para el establecimiento mencionado, y cuyo importe, según el presupuesto que se acompaña, asciende á la cantidad indicada.

2º Pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que disponga que por Tesorería General, se entregue á la orden del señor inspector general, don Santiago H. Fitz Simon, la suma expresada, con el objeto referido

3º Impútese el presente gasto al inciso 16 ítem 1, anexo E. del presupuesto vigente, y hágase saber.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Autorizando un gasto

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Resultando de las informaciones que preceden, la urgencia inmediata que existe de proveer al Colegio Nacional Norte de la capital del juego de herramienta requerido, para poder empezar á funcionar el taller de trabajo manual, anexo al mismo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorizar á la Inspección General, para que invierta hasta la suma de ($ 481.35 m/n) cuatrocientos ochenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, en la adquisición del material de la referencia, para el establecimiento mencionado, y cuyo importe, según el presupuesto que se acompaña asciende á la cantidad indicada.

2º Pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que disponga que, por la Tesorería General, se entregue á la orden del señor inspecctor general, don Santiago Fitz Simón, la suma expresada, con el objeto referido.

3º Impútese el presente gasto al inciso 16, ítem 1, anexo E. del presupuesto vigente, y hágase saber.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Autorizando un gasto

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Visto lo expuesto en la precedente comunicación del rectorado del Colegio Nacional de Dolores—Provincia de Buenos Aires—según lo cual es de imprescindible necesidad proveer al taller de trabajo manual, de los elementos y útiles requeridos, para que pueda efectuarse debidamente la enseñanza de dicha asignatura; y teniendo en cuenta las informaciones producidas al respecto,

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la Inspección General de Enseñanza Secundaria, para invertir hasta la suma de trescientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 348.00 m/n), en la adquisición del material de enseñanza de que se hace referencia, debiendo remitirlo oportunamente al Colegio Nacional, de que se trata.

2º Pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer que, por la Tesorería General de la Nación, se entregue á la orden del inspector general, don Santiago Fitz Simon, la cantidad expresada, para el objeto indicado.

3º Impútese el presente gasto al inciso 16, ítem 1, anexo F, del presupuesto para el corriente año, y hágase saber.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

V

Autorizando un gasto

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Vistas las precedentes comunicaciones del rectorado del Colegio Nacional de Córdoba y del señor inspector de educación física, de las cuales se desprende que es indispensable dotar al mencionado establecimiento de los útiles de ejercicios físicos, necesarios para el regular funcionamiento de las clases de la mencionada asignatura,

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la Inspección General de Enseñanza Secundaria, para invertir hasta la suma de ciento siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 107,65 m/n), en la adquisición de los útiles de enseñanza de que se hace referencia, debiendo remitirlos oportunamente á su destino.

2º Pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer que por la Tesorería General de la Nación, se entregue á la orden del inspector general, señor Santiago Fitz Simon, la suma indicada para el objeto expresado.

3º Impútese el presente gasto al inciso 16, ítem 1, anexo E del presupuesto vigente y hágase saber á quienes corresponde.

FIGUEROA ALCORTA
FEDERICO PINEDO.

VI

Adquiriendo ejemplares de una obra nacional

Buenos Aires, mayo 31 de 1907.

Habiendo la casa editora de Arnoldo Moen y Hno., ofrecido en venta al Ministerio, el número de ejemplares que crea conveniente adquirir de la obra titulada «Vida y escritos del padre Castañeda», de que es autor el doctor Adolfo Saldías,

SE RESUELVE:

Que el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, se subscriba á doscientos ejemplares de la citada obra, al precio de ($ 2,50) dos pesos cincuenta centavos moneda nacional, el ejemplar; imputándose este gasto al inciso 16, ítem 4, anexo E, del presupuesto vigente.

Hágase saber.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VII

Autorizando la adquisición de mobiliario y material de enseñanza para la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero.

Buenos Aires, mayo 31 de 1907.

Resultando de lo manifestado en la precedente comunicación de la Inspección General, que la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, carece en absoluto de los muebles y demás material indispensables para el regular funcionamiento de su taller de trabajo manual; y teniendo en cuenta que es urgente atender las necesidad apuntada, á fin de que durante el presente año escolar, puedan las alumnas del referido establecimiento hacer debidamente el aprendizaje de dicha asignatura,

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la Inspección General de Enseñanza Secundaria, para que pueda invertir hasta la suma de seiscientos setenta y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 679,97 m/n), en la adquisición del mobiliario y material de enseñanza de que se hace referencia, con sujeción al presupuesto que se acompaña; debiendo dicha oficina remitirlo oportunamente á la escuela normal de que se trata.

2º Pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer que por la Tesorería General de la Nación, se entregue á la orden del señor inspector general, don Santiago Fitz Simon, la suma indicada para el objeto expresado.

3º Impútese al inciso 16, ítem 1, anexo E del presupuesto para el corriente año; hágase saber á quienes corresponde, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VIII

Autorizando la adquisición de útiles para la Escuela Normal Mixta de Azul.

Buenos Aires, mayo 31 de 1907.

Siendo necesario dotar á la Escuela Normal Mixta del Azul, de los útiles que se requieren para el buen funcionamiento del taller de trabajo manual de dicho establecimiento,

SE RESUELVE:

1º Autorízase á la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, para invertir hasta la suma de ciento noventa y seis pesos con quince centavos moneda nacional ($ 196,15 m/n), en los útiles necesarios para el funcionamiento del taller de trabajo manual, de la Escuela Normal Mixta del Azul.

2º Expídase, por separado, y á favor de dicha oficina, por la división administrativa, la correspondiente orden de pago, debiendo imputarse el gasto al inciso 16, ítem 1, anexo E. del presupuesto vigente.

3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Designando al señor procurador fiscal para entenderen una demanda.

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Visto el presente oficio del señor juez de 1ª instancia en lo civil de la capital, doctor N. González del Solar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor procurador fiscal nacional en la provincia de San Luis, para que tome la intervención que corresponda en el juicio de mensura seguido por doña Julia C. García, ante el juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la capital de la provincia de San Luis, á cargo del doctor Delfín N. Baca,

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Constituyendo la comisión honoraria de inmigración en Salta

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que la división de inmigración manifiesta la conveniencia de constituir la comisión honoraria de inmigración en Salta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Desígnase para formar la comisión honoraria de inmigración en Salta, al doctor Manuel Anzoategui como presidente y á los

señores Moisés J Oliver, Sidney Tamayo y Diego F. Zavaleta, como vocales.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Declarando caduca la concesión de un lote de tierra

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que don Juan Solanas, concesionario del lote nº 45 de la colonia Sarmiento, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley en el referido lote,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote 45 de la colonia Sarmiento acordada á don Juan Solanas y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Declarando caducas unas concesiones

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que corresponde dejarse sin efecto la concesión del lote 20, sección III, de la colonia «Choele-Choel», acordada á don José de Franco, por no haber cumplido en él las obligaciones de ley, ni abonado el valor de la letra vencida que firmó en pago de esa tierra;

Que no hay inconveniente en aceptar el desistimiento formulado por don Francisco Torres de la concesión del lote 9, sección VII, de aquella colonia, que le fué concedido por decreto de 28 de junio de 1906; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto las concesiones acordadas respectivamente, á los señores José de Franco y Francisco Torres de los lotes 20, sección III, y 9, sección VII, de la colonia Choele-Choel; y vuelva este expediente á la dirección general mencionada, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Feliciano Promassaz, solicita título de propiedad del lote pastoril nº 121 de la colonia General San Martín, de que es concesionario, de acuerdo con la ley de 2 de octubre de 1884, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en ese lote las mejoras y haciendas que se mencionan, cuyo valor excede al que fija la ley citada, no habiendo podido el interesado dar cumplimiento á la obligación de labrar diez hectáreas y cultivar dos cientos árboles debido á las condiciones especiales del suelo; y atento que se ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino prescripto por la ley, como asimismo la ocupación de cinco años establecida por la misma; por esto y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de don Feliciano Promassaz el título de propiedad que solicita del lote pastoril nº 121 de la colonia General San Martín y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la donación de la manzana letra E, (56 A del plano oficial) del pueblo Córpus (Misiones) para la construcción de un edificio para escuela pública; y atento el objeto á que se destina esa tierra y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Páse á la escribanía mayor de gobierno, para que extienda á favor del Consejo Nacional de Educación y con destino á la edificación escolar, título de propiedad de la manzana nº 56 letra A, del plano oficial del pueblo Córpus (Misiones), y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

Acordando un arrendamiento

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General da Tierras y Colonias, eleva los antecedentes relativos al arrendamiento del lote 138, de la zona norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, gestionado por los señores Silvano Picardo y Goronwy Lewis Jones, por cuya causa se dispuso su licitación, de acuerdo con lo prescrito por el art. 39 del decreto de 8 de noviembre de 1906, reglamentario de la ley 4167, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adjudicarse ese arrendamiento al señor Goronwy Lewis Jones, en virtud de haber ofrecido el mayor precio por hectárea para la superficie que se reserva el derecho á comprar y consta que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 11 de mayo ppdo., ha depositado en cédulas nacionales, el importe de la décima parte del precio de esa superficie; por esto y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Goronwy Lewis Jones, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote nº 138, de la zona norte del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con (17 000) diez y siete mil hectáreas aproximadamente, al precio de (200) doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada (2 500) dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años.

Art 2º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias en la parte este, del mencionado lote, para la superficie que tendrá derecho á comprar el señor Goronwy Lewis Jones, á la terminación del contrato y á razón de (4 10) cuatro pesos diez centavos moneda nacional, por cada hectárea

Art 3º Vuelva este expediente á la citada dirección general, para que formule el contrato respectivo, el que se elevará para su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Concediendo un arrendamiento

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Atento á que las tierras cuyo arrendamiento gestiona don Juan Ahumada, en la zona sud del río Santa Cruz, son fiscales y libres y se encuentran comprendidas entre las ofrecidas á ese objeto; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento á don Juan Ahumada, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el lote nº 103 de la zona sud del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años.

Art. 2º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias en la parte sud del lote citado, para la superficie que tendrá derecho á comprar don Juan Ahumada, á la terminación del contrato, al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea.

Art. 3º Vuelva este expediente á citada dirección general para que formule el respectivo contrato, que elevará para su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

Concediendo un arrendamiento

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Atento á que las tierras cuyo arrendamiento gestiona don Luis Escobar Cerda, en la zona sud del río Santa Cruz, son fiscales y libres y se encuentran comprendidas entre las ofrecidas á ese objeto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento á don Luis Escobar Cerda, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el lote nº. 104 de la zona sud del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años.

Art. 2º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias, en la parte norte del lote citado, para la superficie que tendrá derecho á comprar el señor Escobar Cerda, á la terminación de su contrato, al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea.

Art. 3º Vuelva este expediente á esa dirección general, para que formule el respectivo contrato, que elevará para su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

Concediendo un arrendamiento

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Roger Campbell, solicita se le conceda en arrendamiento, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el lote nº 5 de la zona sud del río Santa Cruz, con una superficie de 14.400 hectáreas, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva subdivisión de la zona de que se trata, fué aprobada por decreto de 22 de enero de 1907.

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres de adjudicación, estando comprendidas dentro de la zona ofrecida al objeto expresado; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que, de conformidad con aquel decreto reglamentario, tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Roger Campbell, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote nº 5 de la zona sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de catorce mil cuatrocientos (14.400) hectáreas, al precio de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas (2.500) hectáreas, por el término de cinco años.

Art. 2º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la superficie que tendrá derecho á comprar el señor Roger Campbell, en la parte este del lote citado, á la terminación del contrato y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea.

Art. 3º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule el contrato respectivo el que elevará para su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XI

Concediendo un arrendamiento

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Por lo que resulta del presente expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Augusto Guillaume, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento de quince mil (15.000) hetáreas en las tierras que solicita, ubicadas en el territorio de Santa Cruz debiendo abonar doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, y cuatro pesos de igual moneda por cada hectárea de las que tendrá derecho á comprar al terminar el respectivo contrato.

Art. 2º Pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que de acuerdo con las disposiciones vigentes y con el interesado determine las respectivas ubicaciones y celebre el correspondiente contrato que elevará para su aprobación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XII

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don William Baird, para el arrendamiento de las 20.000 hectáreas, que le fué concedido de acuerdo con las disposiciones vigentes, por decreto de 27 de abril ppdo., y de conformidad con lo informado por la citada dirección general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don William Baird, para el arrendamiento de las (20 000) veinte mil hectáreas que le fué concedido de acuerdo con las disposiciones vigentes, en los lotes 19 y 21, sección C, zona de San Julián, territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente á la mencionada dirección general, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIII

Aprobando un contrato

Buenos Aires, junio 4 de 1907

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación, el contrato formulado con don Francisco Mac Muller, para el arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas que le fueron concedidas de acuerdo con las disposiciones vigentes por decreto de fecha 4 de mayo ppdo., y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Francisco Mac Muller, para el arrendamiento de las veinte mil hectáreas situadas en el lote 46, sección b, de la zona San Julián, territorio de Santa Cruz, que le fué concedido de acuerdo con las disposiciones vigentes y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIV

Aprobando un contrato

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación, el contrato formulado con don José F. Fernández, para el arrendamiento de una superficie de 10.000 hectáreas que le fueron concedidas de acuerdo con las disposiciones vigentes, por decreto de fecha 15 de marzo ppdo. y de conformidad con lo informado por la citada dirección general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don José F. Fernández, para el arrendamiento de las diez mil (10.000) hectáreas del lote 94 de la zona sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, que le fué concedido de acuerdo con las disposiciones vigentes y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XV

Aprobando un contrato

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación, el contrato formulado con don Jens Jacob Thoruo, para el arrendamiento de una superficie aproximada de 14.200 hectáreas, que le fué concedido de acuerdo con las disposiciones vigentes, por decreto de fecha 4 de mayo ppdo., y de conformidad con lo informado por aquella dirección general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Jens Jacob Thoruo, para el arrendamiento de las catorce mil doscientas hectáreas (14.200 hts.) apróximadamente, que le fué concedido de acuerdo con las disposiciones vigentes, en el lote 6 de la zona sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVI

Aprobando un arrendamiento

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Mauricio Braun, para el arrendamiento de las 15 500 hectáreas, que le fué concedido de acuerdo con las disposiciones vigentes, por decreto de 27 de abril ppdo., y de conformidad con lo informado por la citada dirección general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Mauricio Braun, para el arrendamiento de las (15 500) quince mil quinientas hectáreas, que le fué concedido de acuerdo con las disposiciones vigentes, en el lote 36, sección C, de la zona de San Julian, territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente á la mencionada dirección general, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVII

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato formulado con don Cesareo Pello, para el arrendamiento de una superficie de 10.000 hectáreas, que le fué concedido de acuerdo con las disposiciones vigentes, por decreto de fecha 7 de marzo ppdo., y de conformidad con lo informado por aquella dirección general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don Cesareo Pello, para el arrendamiento de las diez mil (10.000) hectáreas, que le fué concedido de acuerdo con las disposiciones vigentes, en el lote nº 117 de la zona sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre; y vuelva este expedieten á la citada dirección, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVIII

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado con don William P. Mac Donald Smith, para el arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas, que le fué concedido de acuerdo con las disposiciones vigentes, por decreto de fecha 27 de abril ppdo., y de conformidad con lo informado por aquella Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don William P. Mac Donald Smith, para el arrendamiento de las veinte mil (20.000) hectáreas, que le fué concedido de acuerdo con las disposiciones vigentes, en los lotes 28 y 29,

sección C de la zona de San Julián, territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente á dicha dirección, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIX

Aprobando un arrendamiento

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Frank O Lewis, para el arrendamiento de las 4375 hectáreas aproximadamente, que le fué concedido de acuerdo con las disposiciones vigentes, por decreto abril 30 ppdo.; y de conformidad con lo informado por la citada dirección general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Frank O. Lewis, para el arrendamiento de las (4.375) cuatro mil trescientas setenta y cinco hectáreas aproximadamente, que le fué concedido de acuerdo con las disposiciones vigentes, en el lote nº 2, sección D, de la zona San Julián, en el territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la mencionada dirección general, á sus efectos

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA
E. RAMOS MEXÍA.

XX

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado con don William Cloak para el arrendamiento de una superficie de 6.000 hectáreas que le fué concedido de acuerdo con las disposiciones vigentes, por decreto de fecha 27 de abril ppdo.; y de conformidad con lo informado por aquella dirección general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don William Cloak, para el arrendamiento de las seis mil (6.000) hectáreas, que le fué concedido, de acuerdo con las disposiciones vigentes, en el lote 32, sección C. de la zona San Julián, territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la citada dirección, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXI

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato celebrado con don Tomás Mac Clelland Gifford, para el arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas que le fueron concedidas de acuerdo con las disposiciones vigentes, por decreto de 4 de mayo ppdo. de conformidad con lo informado por aquella dirección general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Tomás Mac Clelland Gifford, para el arrendamiento de las (20.000 hts.) veinte mil hectáreas ubicadas en los lotes 39 y 40, sección C. de la zona de San Julian, territorio de Santa Cruz, que le fué concedido de acuerdo con las disposiciones vigentes y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXII

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires junio 4 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con don Mayer Braun, para el arrendamiento de las 18.000 hectáreas, que le fué concedido de acuerdo con las disposiciones vigentes, por decreto de 27 de abril ppdo., y de conformidad con lo informado por la citada dirección general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Mayer Braun, para el arrendamiento de las 18.000 diez y ocho mil hectáreas, que le fué concedido de acuerdo con las disposiciones vigentes, en el lote 38, sección C, de la zona de San Julián, territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente á la mencionada dirección general, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando el empleo de un material no previsto en el contrato del Puerto de Concordia.

Exp. 3717 P/907.

Buenos Aires, mayo 31 de 1907.

Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que solicita autorización para contratar con el señor Tomás Noceti y Cía., concesionarios para las obras del puerto de Concordia, el empleo de mortero para asentar las piedras lajas de la veredas, que no ha sido previsto en el contrato respectivo, por el precio de 1,10 m/n el metro cuadrado, que importa en total la suma de mil ochocientos cincuenta y un pesos veintiocho centavos moneda nacional ($ 1.851,28 m/n).

Teniendo en cuenta la conformidad manifestada por los contratistas al precio fijado y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para contratar con los señores Tomás Noceti y Cía., concesionarios de las obras del puerto de Concordia, el empleo de mortero para la colocación de la piedra laja de las veredas al precio de 1.10 m/n el metro cuadrado, que importa en total la suma de mil ochocientos cincuenta y un pesos veintiocho centavos moneda nacional ($ 1.851,28 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 36 del presupuesto vigente (ley nº 4170 efectivo).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUERA ALCORTA. — MIGUEL TEDÍN. — M. A. MONTES DE OCA. — E. LOBOS. — R. M. FRAGA. — ONOFRE BETBEDER.

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Exp. L. 4218-1907.

Buenos Aires, mayo 31 de 1907.

Vista la renuncia acompañada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el jefe de talleres de la comisión de estudios del río Paraná Superior, don Luis Gallini y nómbrase para reemplazarlo á don Félix Buenaventura.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

III

Aprobando un contrato

Exp-8822-P/906.

Buenos Aires, mayo 31 de 1907.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre el Director General de Obras Hidráulicas y el señor J. C. Storani, en virtud del acuerdo de ministros de fecha 27 de abril ppdo., por el que se acepta la propuesta de dicho señor para demoler y extraer el material del depósito incendiado en el dique nº 4 del puerto de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato á que se hace referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase á la Dirección General de Contabilidad y Contralor para que tome razón y previo desglose del certificado de depósito que corre agregado, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IV

Nombrando un ingeniero

Exp. 4066 I/907.

Buenos Aires, mayo 31 de 1907.

Siendo necesario designar el ingeniero jefe de la comisión que ha de practicar los estudios de embalse en la provincia de La Rioja, ordenados por la ley 4894,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe de la referida comisión al ingeniero Adolfo Niebuhr, con el sueldo mensual de ($ 700 m/n) setecientos pesos moneda nacional y sobresueldo de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional, que se imputarán al anexo I, inciso 9, ítem 16 del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

V

Autorizando á la sociedad Puerto del Rosario, para construir en su totalidad el elevador de granos proyectado.

Exp. 6448 F. /907.

Buenos Aires, junio 4 de 1907.

Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto fecha 15 de octubre ppdo. se aprobó, con las ampliaciones propuestas por la sociedad Puerto del Rosario, el proyecto para la construcción del elevador de granos en dicho puerto, cuyo presupuesto ascendía á la suma de ($ 874.320 o/s) ochocientos setenta y cuatro mil trescientos veinte pesos oro sellado;

Que el mencionado decreto autorizó los trabajos que habían de realizarse limitándolos á la suma de ($ 692.191,50 o/s) seiscientos no-

venta y dos mil ciento noventa y un pesos cincuenta centavos oro sellado, que era la asignada para estas construcciones en el presupuesto general de las obras, hasta que el movimiento de cereales impusiera el aumento de su capacidad;

Que la sociedad Puerto del Rosario, manifiesta que ha llegado la oportunidad de que se le autorice á construír en su totalidad las obras generales proyectadas para dicho elevador, en vista de los datos que del movimiento de cereales arroja la planilla adjunta;

Que según lo informa la Dirección General de Obras Hidráulicas, con las economías que resultan de las modificaciónes del tipo del muelle de mampostería, que importan al presente la suma de ($ 191.745.30 o/s) ciento noventa y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos, reinta centavos oro sellado, podría atenderse el mayor gasto que origine la construcción de la totalidad de las obras propuestas, sin alterar el presupuesto general;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la sociedad Puerto del Rosario, para ejecutar en su totalidad las bras del elevador de granos proyectado para el puerto de Rosario, cuyo mayor costo del autorizado ó sea la suma de ($ 182.128.50 o/s) ciento ochenta y dos mil ciento veintiocho pesos, cincuenta centavos oro sellado, se atenderá con las economías realizadas con la modificación del tipo del muelle de mampostería.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 4 DE JUNIO DE 1907

DOCUMENTOS		OPERACIONES		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	78	Certificados......	268	1429 40
Para inscribir....	154	Inscripciones.....	158	1279 00
	232		426	2708 40

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 4 DE JUNIO DE 1907

Boletín Judicial........................	$	276 40
Boletín Oficial........................	»	14 —
Total..............	$	290 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 15 de 1905

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
		$	$	$	$
Total recaudado el día 3 de Junio de 1907..................	365.877 93	160.986 29	6.142 37	167 128 66	404 —
Total recaudado en el mes corriente	636 097 83	279.883 05	30 839 34	310.722 39	3.039 —
Total recaudado en el transcurso del año corriente................	49.259.301 82	21.674.092 76	1.238.461 70	22.912.554 46	396.170 93

A. Pesci.
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte) Boletín Militar

No 120

Buenos Aires, junio 1o de 1907.

Nombramientos de escribientes de distritos, instructor de trabajos hípicos, habilitado, capellán, cirujanos de cuerpo y escribiente de la 3a división del Gabinete Militar. Relevo. —Permuta. —Efectividad de un cirujano. Reconocimiento de oficiales de reserva. Retiro de un oficial superior.—Jubilación de un empleado civil.—Licencias.—Fallecimientos.—Permiso para contraer matrimonio.

Nombramientos:

Capital Federal, mayo 23 de 1907.—Existiendo vacantes y vistas las propuestas eleva las por los jefes respectivos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase escribientes de los distritos nos. 1, 20, 21, 23, 27, 51 y 64 de reclutamiento y movilización, respectivamente, á los ciudadanos José Garay, Eduardo Ford Gabino Rodríguez, Sinforiano Ansolabehere, Dardo Solari, Noé L. Lucero y Rogelio Alvarado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA. —R. M. FRAGA.

Buenos Aires, mayo 24 de 1907.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase instructor de trabajos hípicos en la escuela de caballería al teniente 1o don Eliseo A. Martínez, en reemplazo del de igual categoría, don Galo G. Fúnes, que ha sido designado para ir á Alemania.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M FRAGA.

Capital Federal, mayo 27 de 1907.—Visto el acta de la elección practicada para nombramiento de habilitado del batallón 4 de ingenieros, por lo que resta del corriente año, de conformidad á lo prescrito en el artículo 76 del régimen interno para el servicio de los cuerpos de todas las armas; y resultando electo para ejercer dicho cargo el teniente 1o don Carlos Gandolfo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase habilitado del batallón 4 de ingenieros, por lo que resta del corriente año, al teniente 1o don Carlos Gandolfo.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA. —R. M. FRAGA.

Capital Federal, mayo 28 de 1907.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase capellán del ejército al señor prebístero, don Antonio Molinari, de la diócesis de La Plata.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, mayo 28 de 1907.—Visto la propuesta que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase cirujano de cuerpo, del Cuerpo de Sanidad del ejército, al doctor don Juan Aicarde, que prestará sus servicios en el regimiento 3 de artillería montada.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal, mayo 28 de 1907.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia del escribiente de la 3a división del Gabinete Militar, don Pedro Castañeda Lynch; y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano don Luis Pascal.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, mayo 29 de 1907.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase cirujano de cuerpo, del Cuerpo de Sanidad del ejército, al doctor Javier Ponce de León.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Relevo:

Capital Federal, mayo 31 de 1907.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese el relevo solicitado por el capitán retirado con Domingo A. Bravo, de la 1ª división del Gabinete Militar, para que fué nombrado con fecha 2 de mayo ppdo.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FRAGA.

Permuta:

Capital Federal, mayo 31 de 1907.—Visto el presente expediente,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese la permuta que solicitan el teniente don Ernesto S. Acuña y teniente 1º don Manuel Rodríguez Malaver, de los 1os batallones de los regimientos 16 y 4 de infantería de línea, respectivamente.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Efectividad de un cirujano:

Buenos Aires, mayo 27 de 1907.—Vista la nota que antecede, de la inspección general de sanidad, comunicando encontrarse en las condiciones establecidas por la ley 2377 el cirujano de cuerpo en comisión, doctor Antonio Buasso,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese la efectividad del empleo de cirujano de cuerpo, al doctor don Antonio Buasso, que lo desempeñaba en comisión.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Oficiales de reserva:

Capital Federal, mayo 23 de 1907.—Visto las planillas de las clasificaciones obtenidas en los exámenes de competencia, oportunamente rendidos, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 8, cap. I, tít. I de la ley 4707, por los aspirantes á oficial de reserva Argentino Zubiaur y Federico N. Del Ponte, del 1er. batallón del regimiento 1 de infantería de línea; y Emilio R Moyano del 1er. batallón del regimiento 4 del arma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Reconózcase como oficial de la reserva del ejército permanente, en el arma de infantería y en el empleo que á continuación se determina, á los siguientes aspirantes:

Tenientes: Argentino Zubiaur y Federico N. Del Ponte.

Subteniente: Emilio R. Moyano.

Art. 2º Extiéndase los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. R. M. FRAGA.

Capital Federal, mayo 29 de 1907.—Visto las planillas de las clasificaciones obtenidas en los exámenes de competencia oportunamente rendidos de acuerdo con lo dispuesto por el art. 8 cap. I, tít. I de la ley 4707, por los aspirantes á oficial de reserva Horacio F. Bilbao, del 1er batallón del regimiento 12 de infantería de línea; y Rafael Argañaraz del regimiento 2º de caballería de línea,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase como oficiales de la reserva del ejército permanente, en el empleo y arma que á continuación se determina;

Infantería

Subteniente: Horacio F. Bilbao.

Caballería

Subteniente: Rafael Argañaraz.

Art. 2º Extiéndase los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R.M FRAGA.

Retiro de un oficial superior:

Capital Federal, mayo 29 de 1907.—Visto el certificado de servicios que el archivo del ejército ha expedido en cumplimiento de la ley de retiro y su reglamentación, á favor del señor general de brigada don Alejandro Montes de Oca; y resultando que el causante se halla comprendido en el art. 4, capítulo I, título III de la ley 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro por edad, al señor general de brigada, guerrero del Paraguay, don Alejandro Montes de Oca, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á (62) sesenta y dos años, (11) once meses y (13) trece días

Art. 2º Comuníquese, á Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R M. FRAGA.

Jubilación de un empleado:

Capital Federal, mayo 29 de 1907.—Visto el presente expediente de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que resuelve acordar jubilación ordinaria al armero del regimiento 7 de infantería, don Marcelino Casella, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º, incisos 3, 17 y 18 de la ley número 4349, por el que se le acuerda jubilación con el 94,50 por ciento del sueldo de su empleo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 4349, apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando al ex empleado de la administración nacional, señor don Marcelino Casella, la jubilación ordinaria solicitada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y vuelva á la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.—FIGUEROA ALCORTA.—R.M. FRAGA.

Licencias:

Buenos Aires, mayo 29 de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos años de licencia para pasar á la República Oriental del Uruguay al capitán retirado don Rosa Burgos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.— R. M. FRAGA.

Al teniente 1º don Facundo Solari, del regimiento 7 de caballería, por veinte días, para pasar á Formosa.

Fallecimientos:

Con fecha 31 de mayo ppdo. fallecieron los tenientes coroneles retirados, don Miguel Winterburg y don Alejanro Bedoya.

Matrimonio:

Capital Federal, mayo 31 de 1907.—Vista la precedente solicitud,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese al capitán de la 10 zona de brigada de la 5ª región militar, don Antonio A. López, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Carlota E. Sommaschini, debiendo remitir al archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo.—FRAGA.

Día 2 de junio de 1907.

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

—Llámase á licitación verbal para la provisión de maíz para la caballada de policía durante los meses de Julio, agosto y septiembre próximos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la división administrativa—El acto tendrá lugar el día 8 del corriente mes á las 2.30 p. m., en el despacho del señor secretario.—Buenos Aires, julio 1º de 1907.—Antonio Bustriaso, jefe de oficina. v 7 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante quince días para la provisión de uniformes de brin destinados al personal subalterno de la repartición durante dos años. Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la oficina interventora de compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el lunes 17 de junio corriente, á las 4 p.m.—Buenos Aires, junio 3 de 1907. El jefe. v 17 junio.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios, útiles y materiales. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la oficina interventora de compras, Moreno 483 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 28 de junio próximo á las 4 p. m. Buenos Aires, Mayo 29 de 1907.—El Jefe. v-28-junio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión y colocación de una caldera en la usina municipal del Parque 3 de Febrero. Tendrá lugar el día 10 de junio próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, mayo 31 de 1907. v-10 Junio.

Licitación para la provisión de 300 columnas tipo 1 de hierro fundido, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 10 de junio próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, mayo 31 de 1907. v-10 junio

Licitación para la provisión de cuatrocientos treinta metros de azulejo blanco estranjero con destino al Hospital Rawson De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas. llámase á licitación para el día 8 de junio á las 3,30 pm. Buenos Aires, 10 de junio de 1907. El secretario. v-8-junio

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle Mansilla entre Alvarez y Araoz. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de junio á las 3 p.m.—Buenos Aires, 1º de junio de 1907 —El secretario. v-8 junio.

Licitación para la provisión de articulos, de talabartería, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 7 de junio próximo á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la ubsecretaría de higiene y Seguridad—Buenos Aires, mayo 28 de 1907. v-7-junio.

Licitación para la provisión de artículos de fidelería, con destino á los Hospitales Municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 7 de junio á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, mayo 28 de 1907. v 7 junio.

Licitación para la construcción de oficinas sobre la azotea de la casa calle Bolívar nº 11. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de junio á las 3 p. m. Buenos Aires, 27 de mayo de 1907. El secretario. v-6-junio.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la edición del boletín *diplomático y consular* del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª Habrá un boletín diplomático anual, por regla general, salvo cuando el Ministerio lo determinase la publicación de dos ó más.—La edición será de *cinco mil* ejemplares.

2ª El boletín *consular* se publicará quincenalmente, en ediciones, como la anterior, de *cinco mil* ejemplares, de cinco á diez pliegos de diez y seis paginas, y deberá ser entregado el 1º y 15 de cada mes.

3ª Las licitaciones, en pliegos lacrados, estarán sujetas al artículo 1º del acuerdo reglamentario de licitaciones escritas, fecha 29 de noviembre de 1878 y acuerdo de 4 de octubre de 1882.

4ª Las propuestas serán abiertas el 25 de junio próximo á las 3 p. m. en el despacho del subsecretario del ministro, y en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo y encuadernación, los interesados deben dirigirse al director de las publicaciones del ministerio.—Buenos Aires, mayo 27 de 1907.—El subsecretario de Relaciones Exteriones, Ireneo Ramirez. v-25-junio.

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 200 camas de hierro, modelo especial, y 200 mesas de luz, de hierro, según modelo á verse en el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar el día 14 de junio próximo, á las 2 p. m., en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á la disposición de los proponentes.—Buenos Aires, mayo 14 de 1907. —El Director. v-14-junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 3 meses, para la provisión de 3 grandes puentes básculas destinados al pesaje de vagones en los puertos de la capital y La Plata.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de junio de 1907 en el despacho del director de esta oficina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la misma (Belgrano y Dique 3) todos los días hábiles.—Edmundo J. Palma. v-15-junio.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al exencargado de la estafeta «Santa Victoria» (Córdoba), don Arturo Trucco, para que dentro del término de diez días, se presente á levantar un cargo por $ 53,82 m/n por el concepto de valores postales no devueltos, tiene pendiente.

Contaduría General, junio 1º de 1907.—Los secretarios. v-15-junio.

Pliego de condiciones

Para la licitación de uniformes de invierno para el personal de marineros, que tendrá lugar el día 5 de junio á las 2 p. m.

1º El número y clases de prendas á proveer, son las siguientes:

320 gabanes de paños.
320 blusas ídem.
320 pantalones, id.
320 cascos de id.
640 pares borceguíes.
640 » medias.
640 camisas lienzo.
640 calzoncillos id.
320 capas ó trajes impermeables.

Las propuestas podrán presentarse por el todo ó excluirse el calzado, cascos y capas de goma, por cada uno de cuyos artículos se admitirán también propuestas separadas.

2º Las cantidades expresadas en el artículo anterior son las mínimas á entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

3º Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional, y las propuestas serán calculadas por el total licitado, á fin de determinar el monto total de las mismas.

4ª Cada proponente acompañará á su propuesta las muestras de los artículos á proveer y de los materiales á emplear, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados.

5ª La entrega será hecha por los contratistas en el lugar y forma que determine el Ministerio dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

6º El pago será al contado, en presencia de los certificados de entrega, previa la tramitación de práctica.

7º Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente, y presentadas en pliego cerrado, dirigido al señor subsecretario del Ministerio de Hacienda, en su despacho, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto mismo del remate.

8º Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación, en dinero efectivo ó títulos de deuda pública nacional, y á la orden del señor Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta.

9º En las propuestas no podrá hacerse agregados ni ponerse notas que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse enmiendas, raspaduras ni interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otras ni escritos que modifiquen las presentadas.

10. Aprobada la licitación, y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de su propuesta al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero ó título de deuda pública, de la suma suficiente á completar el 10 % del valor licitado y en calidad de garantía. Si el adjudicatario no se presentara en dicho término, se considerará que hace abandono de su derecho y depósito de (tres) 3 % hecho en garantía de la propuesta, el que quedará á favor del fisco.

11. La falta de cumplimiento al contrato, sea en la cantidad, calidad ó plazo en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

12. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego.

13. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó que ofrezca mayores garantías; aceptar solo una parte de ellas ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, mayo 20 de 1907.—Mario Sáenz, subsecretario. v-5-junio.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un (1) cajón marca L. M. &. C, venido por el vapor alemán «Darmstad», entrado al puerto el 5 de abril del corriente año, procednte de Bremen y escalas, y que contiene noventa y seis (96) kilos hilo de algodón en carreteles, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días á contar de la primera publicación del presente edicto, á fin de prestar declaración en el expediente veinte letra Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios de la aduana, mayo 29/907.—A. M. Capurro. v-5-junio.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á trece (13) paquetes rotulados «N. Tommasi» venidos por el vapor «Köning Fiednich August» entrado al puerto el trece de abril ppdo., procedente de Hamburgo y escalas, y que contienen en junto sesenta (60) kilos tarjetas postales, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á contar de la primer publicación del presente edicto, á fin de prestar declaración en el expediente 113 letra C, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de su intervención en el juicio. —Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital mayo 29 de 1907.—A. M. Capurro. v-5-junio.

Por disposición del señor administrador de la aduana de la capital, don Carlos Bouquet Roldán, y á los efectos del art. 295 de las ordenanzas de la misma, no conociéndose el origen del casco marca "Ky Garesi" nº 1478, existente en la sección 2ª del dique 4º se hace saber á todos los que se consideren con derecho á dicho casco y que contiene 98 litros vino común, que á fs· 5 del expediente 57 letra N, se ha fallado disponiendo se anuncie la existencia del casco en cuestión, y si nadie compareciese á reclamarlo, se proceda á su venta en pública subasta.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, mayo 29/907. A. M. Capurro. v-17 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pención, la señora Rosa H. de Benegas, por sí y en representación de los menores Mario Alberto, Melinda y Pastora, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del exjubilado don Ramón Benegas.—Buenos Aires, junio 4 de 1907.—El secretario.
v-13-junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Maximiliano Perazzo, en su carácter de padre del exguarda de la aduana, don Santiago Perazzo.—Buenos Aires, junio 1º de 1907.—El secretario.
v-12-junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Susana M. Burton de Valenzuela, por sí y sus hijos Casiana Jacinta, Eufemio Marcelino y María Elena, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del el ex jubilado, don Marcelino Valenzuela.—Buenos Aires, mayo 27 de 1907.—El secretario.
v-8 junio.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Nicanor González del Solar, se llama y emplaza por el término de quince veces á don **Salvador Privato**, para que comparezca por ante el juzgado de S. S. y secretaría del autorizante, á estar á derecho en la solicitud que gestiona doña Serafina Visiglia de Privato, para obtener carta de pobreza, para demandarlo por divorcio, alimentos y tenencia de hijos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes que lo represente en juicio.—Buenos Aires, mayo 18 de 1907.—Eugenio Piccardo.
Sin cargo.-v-1º julio.

MINISTERIO DE MARINA

Requisitoria

Francisco de la Cruz, juez de instrucción de la armada nacional y capitán de fragata (retirado).

En virtud de ignorarse el paradero del aprendiz músico del cuerpo artillería de costas, Nicolás Galovich, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: hijo de Julián Galovich (fallecido) y de madre desconocida, argentino, nacido el día 2 de junio de 1889, estatura 1.50 cms. color blanco, pelo rubio, ojos marrón medianos, nariz ondulada horizontal, boca chica, estado civil, soltero, señas particulares tiene una cicatriz cortante en la primera falange del dedo purgar de la mano izquierda, sabe leer y escribir,

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días contados desde su primera publicación, comparezca ante este juzgado militar con residencia oficial en la calle Tucumán 341, á fin de prestar declaraciones en la causa que le instruyo de orden superior bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde siguiéndosele el juicio que como tal haya lugar.

A la vez exorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mí disposición.—Benos Aires, junio 3 de 1907.—Francisco de la Cruz.—Juez de Instrucción.
v-6-de junio.

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á nna embarcación encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de San Pedro, cuya dimensiones son las siguientes:

Eslora mt. 4,46, manga mt. 1.13, puntal 0,36; tiene el nombre de «Simpático Guereta» y el nº 8993, encontrándose en mal estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes. Buenos Aires, junio 1º de 1907.—Enrique Victorica, oficia mayor.
v-11 julio.

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas hasta el día 14 de junio próximo á las 2.30 p. m. para la provisión de carne, pan y galleta, á los buques y reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del corriente año. Por el pliego de condiciones y demás datos los interesados podrán ocurrir á la secretaria de la Intendencia General de la Armada, (Colón y Brasil) todos los días hábiles en horas de oficina.—Mayo 15/907.—El secretario.
v-14-junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas para el 19 de junio de 1907 á las 2 p. m. en la Inspección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de las obras de los accesos Norte y N-Oeste del puente levadizo de Barracas. En la Inspección General de Puentes y Caminos (Casa de Gobierno, 3º piso) están los datos á disposición de los interesados.—Buenos Aires, junio 4 de 1907.
v-19-junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, hasta el 21 de junio de 1907, á las 3 y 30 para la construcción de terraplenes, estribos, armamento de la parte metálica, etc., de un puente carretero sobre el río Guayquiraró. Para datos á la Dirección General de Contabilidad.
v-21 junio.

Llámese á licitación pública hasta el 21 de junio de 1907, á las 3 p. m. para la provisión de una cadena de canjilones y dos juegos de ruedas para dragas.—Para datos, á la Dirección General de Contabilidad.
v-21-de junio.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (600000) seiscientos mil kilogramos de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 12 á 5 p.m,

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de junio próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 3 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.
v 20 junio.

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Distrito 24.

Nueva Granada, de Córdoba á Paraguay.
Ecuador, de Córdoba á Juncal.
Bermejo, de Paraguay á Charcas.
Anchorena, de Taraguay á Peña.
Laprida, de Paraguay á Peña.
Agüero, de Paraguay á Mansilla.
Agüero, de Charcas á Beruti.
Gallo, de Paraguay á Arenales.
Bustamante, de Santa Fe á Arenales.
Billinghurst, de Güemes á Arenales.
Paraguay, de Pueyrredón á Bermejo.
Mansilla de Pueyrredón á Gallo.
Charcas, de Pueyrredón á Gallo.
Güemes, de Agüero á Gallo.
Santa Fe de Pueyrredón á Billinghurst.
Arenales de Pueyrredón á Coronel Díaz.
Beruti de Pueyrredón á Agüero.
Juncal, de Pueyrredón á Laprida.
French, de Pueyrredón á Laprida.
Peña, de Anchorena á Laprida.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 30 de abril de 1907 y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas antes del 30 de junio del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, marzo 21 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.
v 30 junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Licitación

Llámase á licitación pública para la provisión de flúidos garrapaticidas á los bañaderos oficiales, durante un año, bajo las seguientes condiciones:

1º Los flúidos aprobados en los ensayos efectuados por la división de ganadería, serán los únicos que serán tomados en cuenta para la licitación.

2º Las entregas de flúido deberán efectuarse en las cantidades que se soliciten en cada caso, en el puerto ó estaciones de ferrocarril de esta capital, que se indiquen en los pedidos, en un plazo no mayor de tres días.

3º Los flúidos serán entregados en envases de 20 litros, que reunan condiciones de seguridad para su conservación y fácil transporte,

4º En las propuestas se indicará el precio por litro, incluído el envase.

5º En cualquier época el Ministerio de Agricultura, podrá dejar sin efecto la licitación, sin que dé lugar á reclamación alguna de parte de los interesados, si se comprobara que la fórmula del remedio aceptado ha sido alterada ó dejara por cualquier otra causa de dar los resultados obtenidos en los ensayos efectuados para la aprobación.

6º Los pagos se harán por la división de ganadería, previo un trámite sencillo de comprobación.

7º Las propuestas se presentarán y abrirán en la división de ganadería el día 11 de junio á las 2 p.m. en presencia del señor escribano mayor de gobierno.

8º Las propuestas serán presentadas en un papel sellado de $ 5 m/n, acompañando un boleto de depósito efectuado en el Banco de la

Nación Argentina á la orden de la división de ganadería, por la suma de $ 300 m/n, depósito que será duplicado para la propuesta que resulte aceptada y que quedará como garantía del cumplimiento del contrato.

9º La falta de cumplimiento á cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego, será causa de pérdida del depósito de garantía.—Buenos Aires, mayo 17 de 1907.—José León Suárez, jefe de la división de ganadería.

v 11 junio.

División de Minas, Geología é Hidrología

Exp.—M—3696—1906.—Buenos Aires, marzo 27 de 1907.—Señor director de la Oficina de Minas: Alejandro Mackinnon, por presentado en el expediente M 3696/906 solicitando la estaca mina Jessie ante el señor director se presenta y expone: Que efectivamente en mi escrito anterior se ha cometido un error al indicar la fijación de los linderos provisorios, pues la mina Jessie no llega como se ha dicho, hasta los límites de la mina San Pedro; en el croquis que acompaño puede verse fácilmente que la estaca Jessie, dista próximamente 140 metros de la mina San Pedro, de lo que es fácil darse cuenta, teniendo presente que la longitud de la mina Jessie es de trescientos metros, mientras que la distancia que existe entre las minas Eduardo y San Pedro, es de 45 metros aproximadamente. Relacionando ahora, en deslindamiento de la Jessie con la Eduardo llegaremos á la siguiente conclusión: Del esquinero Nor Este se ha trazado una recta, con rumbo de Nor Este á Nor Oeste, de trescientos metros de longuitud. Del esquinero Sud Este de la Eduardo, se ha trazado una línea paralela á la anterior y de igual longitud, uniéndose el extremo de éstas por una perpendicular de doscientos metros con rumbo de Nor Este á Sud Oeste. La operación se ha hecho también del modo indicado anteriormente, es decir, á partir del centro de la labor legal de Jessie (que se ha efectuado en un punto situado á 150 metros hacia el Oeste de la Eduardo y á 100 metros al Norte y al Sud de la misma pertenencia) se ha medido 150 metros al Oeste y 150 metros al Este para determinar su longitud y 100 metros al Norte y 100 al Sud (de la labor legal) para determinar su latitud. La dirección de la veta es de Sud Este á Nor Oeste, su inclinación de 60 y su espesor de dos metros. Por tanto señor director se tengan por rectificados los errores producidos disponiendo lo necesario para que se formulen las correspondientes instrucciones de mensura para efectuar la ratificación de los linderos provisorios á cuyo efecto propondré en su oportunidad al agrimensor que ha de efectuar dicha operación. Es justicia, Alejandro Mackinnon.—Buenos Aires, abril 6 de 1907.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado para que haga las publicaciones de su pedido de ratificación de los linderos provisorios; de conformidad con el art. 251 del Código de Minería, pase al Registro Gráfico para que formule las instrucciones de mensura á la inspección y estadística minera, á los mismos fines.—E. Hermitt

Nº 368-v-19 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

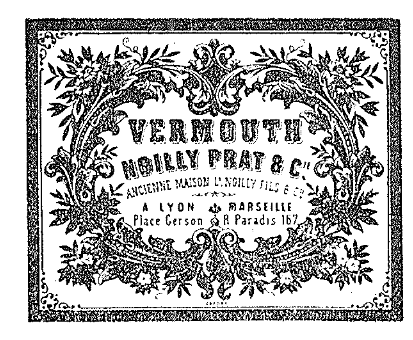
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 18.777

"VERTIZ"

Septiembre 27 de 1906.—H. Sternberg Junior y Cía. Artículos de las clases 49, 50 y 52. (Modificada). v-10-junio.

Acta nº 20 602



Mayo 28 de 1907.—Noilly Prat & Cíe.—Artículos de las clases 68 y 69. v-5-junio.

Acta nº 20.605

OCRÉINE

Mayo 28 de 1907.—G. Grémy.—Artículos de las clases 11 y 79. v-5 junio.

Acta nº 20.610







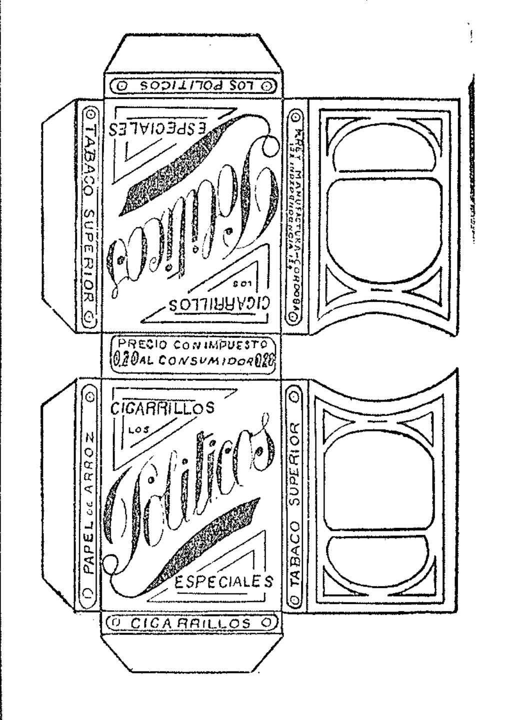
Mayo 28 de 1907.—Carlos Lagomarsino.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5-junio.

Acta nº 20.615

·METAGUCOSOL·

Mayo 28 de 1907.—Atilio Massone.—Productos químicos, farmacéuticos y medicinales de las clases 11, 58 y 79. v-5-junio.

Acta nº 20 643



Junio 1º de 1907.—Manuel Rey.—Artículos de la clase 59. v-8-junio

Acta nº 20.604

SEKTAL

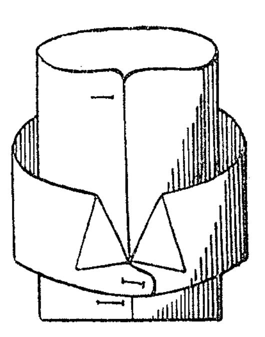
Mayo 28 de 1907.—G. Grémy.—Artículos de las clases 11 y 79. v-5-junio.

Acta nº 20 620

·STOEWER·

Mayo 28 de 1907.—Panebianco, Belluci y Cía.—Máquinas de escribir y accesorios de la clase 22. v-5 junio.

Acta nº 20.621



Mayo 28 de 1907.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-5-junio.

Acta nº 20.622

AVANCE

Mayo 28 de 1907.—J. V. Svensons Automobilifabrik.—Artículos de las clases 9, 16, 17, 18, 20, 22 á 25, 35 y 39. v-5-junio.

Acta nº 20.657

POUDRE

De Charbon Végétal-Médicinal

DU Dr BELLOC

Membre de plusieurs Sociétés savantes.

Approuvée par l'Académie de Médecine.

Le Rapport fait à l'Académie constate que cette Poudre guérit les maladies nerveuses de l'estomac et des intestins et qu'elle facilite la digestion.

Chaque flacon est accompagné d'une instruction signée du dr Belloc et scellé du cachet en cire rouge dont l'empreinte est ci-contre

Dr BELLOC

Fabrication et vente en gros

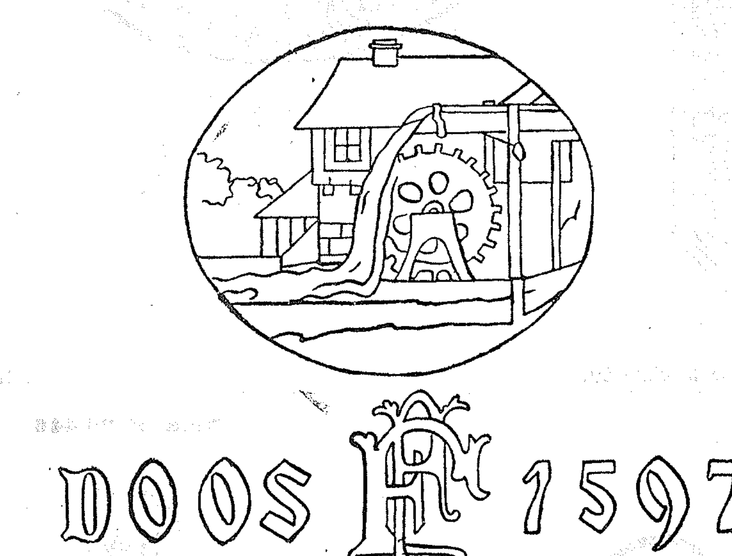
Maison L. FRERE

19, rue Jacob, Paris

DÉTAIL : TOUTES PHARMACIES

Junio 3 de 1907.—A. Champigny y Cie.—Artículos de las clases 11 y 79. v-10-junio.

Acta nº 17.977



DOOS 1597

Junio 8 de 1906.—Ferd. Flinsch.—Artículos de las clases 1 á 79. (Substituida). v-7-junio.

Acta nº. 20.640



Junio 1º de 1907—Emilio Gouchon y Lucio J. García.—Artículos de las clases 1, 3, 4, 5, 10, 13, 14, 58, 61 á 64, 66, 67 y 68, v-8-junio.

Acta nº 20.629



Mayo 29 de 1907.—Societa Commerciale Italiana al Plata.—Artículos de las clases 44 á 60 v 5 junio.

Acta nº 20.596

ÉRIZMA

Mayo 28 de 1907.—Theophile Bijon.—Artículos de las clases 14, 58 y 79. v-5-junio.

Acta nº 20.613

BIOPLASTINA

Mayo 28 de 1907.—Atilio Massone.—Productos químicos, farmacéuticos y medicinales de las clases 11, 58 y 79. v-5-junio.

Acta nº 20.612

«LA GALENO»

Mayo 28 de 1907.—Atilio Massone.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5-junio.

Acta nº 20.611

EMOBIOGENO"

Mayo 28 de 1907.—Atilio Massone.—Productos químicos, farmacéuticos y medicinales de las clases 11, 58 y 79. v-5-junio.

Acta nº 20.635

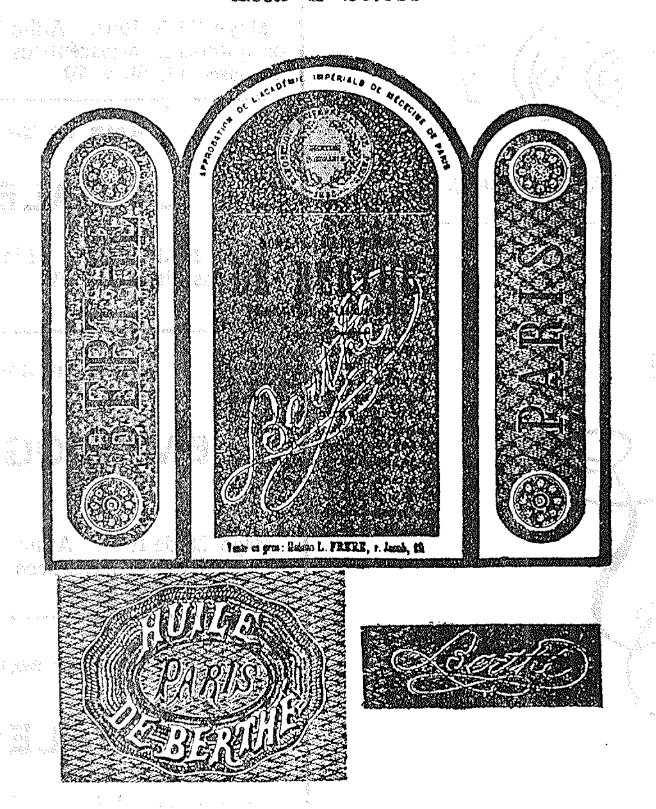
«YALE»

Mayo 31 de 1907.—The Yale & Towne Manufacturing Company.—Cerrajería en general de la clase 32. v-7-junio.

Acta nº 20.648

Junio 3 de 1907.—Sucesores de Juan López.—Artículos de la clase 59. v-10-junio.

Acta nº 20.651



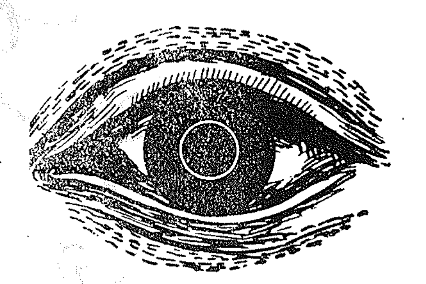
Junio 3 de 1907.—A. Champigny y Cie.—Artículos de las clases 11 y 79. v-10-junio.

Acta nº 20.646



Junio 3 de 1907.—The Stanley Works.—Artículos de las clases 8, 30, 31, 32 y 36. v-10-junio.

Acta nº 20.649



NEVER SLEEP.

Junio 3 de 1907.—The Pearson Fire Alarm Sotd.—Artículos de las clases 75 y aparatos anunciadores de incendio de la clase 22. v-10-junio.

Acta nº 20.655

Procédé approuvé par l'Académie impériale de Médecine.
BREVET D'INVENTION S. G. D. G.

PERLES D'ÉTHER
DU Dr CLERTAN

L'Éther est d'un usage populaire contre les migraines, les crampes d'estomac, et toutes les douleurs qui proviennent d'une irritation nerveuse.

L'administration de l'ÉTHER sous la forme de PERLES est généralement adoptée par tous les Médecins, parce qu'elle permet de l'introduire directement dans l'estomac, *à doses fixes, sans déperdition et sans aucune gêne pour le malade.*

AVIS IMPORTANT. — On met dans la bouche une ou plusieurs perles d'éther, et l'on boit tout aussitôt deux ou trois cuillerées d'eau pour les entraîner dans l'estomac.

Prix du Flacon :

Comme garantie d'origine, exiger sur chaque flacon la signature Clertan Dr

DÉTAIL : TOUTES PHARMACIES

Vente en gros : Maison L. FRERE, rue Jacob, 19, Paris.

Junio 3 de 1907. A. Champigny y Cie.—Artículos de las clases 11 y 79. v-10-junio.

Acta nº 20.656

RHUBARBE
granulée
DE MENTEL

A la dose de 50 centigrammes, la rhubarbe réveille l'appétit et agit comme tonique, stomachique et laxatif. En augmentant la proportion, on peut obtenir une purgation complète.

Mode d'emploi : La petite mesure qui se trouve dans le bouchon du flacon contient deux grammes de granules, représentant *cinquante centigrammes* de rhubarbe. La remplir autant de fois que l'on veut prendre 50 centigrammes de rhubarbe, et avaler rapidement les granules avec un peu d'eau.

Prix du flacon :

Dépôt à Paris à la Pharmacie MENTEL, 11, rue des Deux-Ponts.

POUR LES DEMANDES EN GROS

Maison L. FRERE, 19, rue Jacob, à Paris.

Mentel

Junio 3 de 1907.—A. Champigny y Cie.—Artículos de las clases 11 y 79. v-10 junio.

Acta nº 20.658

CHARBON VÉGÉTAL-MÉDICINAL

PASTILLES
DU Dr. BELLOC
Approuvées
Par l'Académie de Médecine.

Ces Pastilles guérissent les maladies nerveuses de l'estomac et des intestins et facilitent la digestion.

ON LES PREND A LA DOSE DE 4 A 12 PAR JOUR.

Chaque pastille est timbrée du mot PARIS. *et de la griffe ci-contre.* Belloc

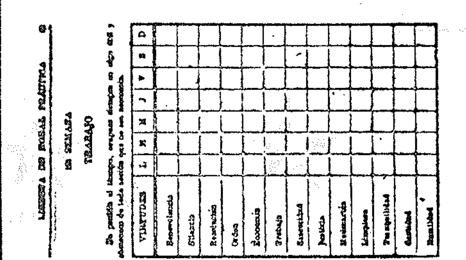
Fabrication et vente en gros — Détail : toutes Pharmacies

Maison L. FRERE, 19, rue Jacob, PARIS.



Junio 3 de 1907.—A. Champigny y Cie.—Artículos de las clases 11 y 79. v-10-junio.

Acta nº 20.353







LIBRETA DE MORAL PRÁCTICA
PARA EL USO PRIVADO DE

Abril 26 de 1907.—D. Appleton y Cía.—Artículos de las clases 7 á 12, 14, 29, 32, 33, 36, 40 á 43, 55, 60, 72, 76, 77 y 78 (Substituída). v-10-junio.

Acta nº 20.663



Junio 3 de 1907.—Juan B. Mariscotti.—Artículos de las clases 44 á 52 y 54, 56, 57 y 58. v-10 junio.

Acta nº 20 665

«CHA»

Junio 3 de 1907.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de las clases 12, 14, 59 y 61 á 71. v-10-junio.

Acta nº 20 659

«PERLES»

Junio 3 de 1907.—A. Champignay y Cie.—Artículos de las clases 11 y 79. v-10-junio.

Acta nº 20.639





Mayo 31 de 1907.—Ginocchio, Etcheverry y Cía.—Artículos de las clases 68 y 70.
v-7-junio.

Acta nº 20.635



Mayo 31 de 1907.—Gulf Cooperage Co.—Cascos, cubas y toneles de madera de la clase 19.
v-7-junio.

Acta nº 20.638



Mayo 31 de 1907.—Francisco Rabal.—Artículos de las clases 1 á 79. v-7-junio.

Acta nº 20.637



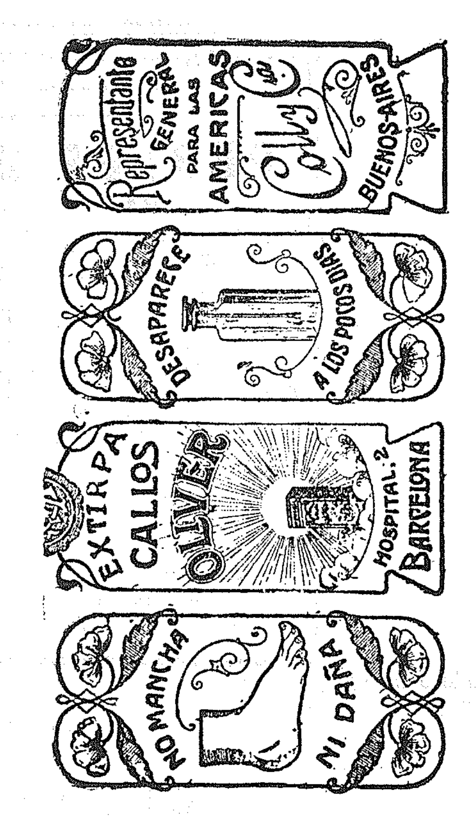
Mayo 31 de 1907.—The Yale & Towne Manufacturing Company.—Artículos de las clases 16, 18 y 20. v-7-junio.

Acta nº 20.634

«MICRODEL»

Mayo 31 de 1907.—Doctor Jorge A. Fowler—Artículos de las clases 58 y 79.
v-7-junio.

Acta nº 20.593



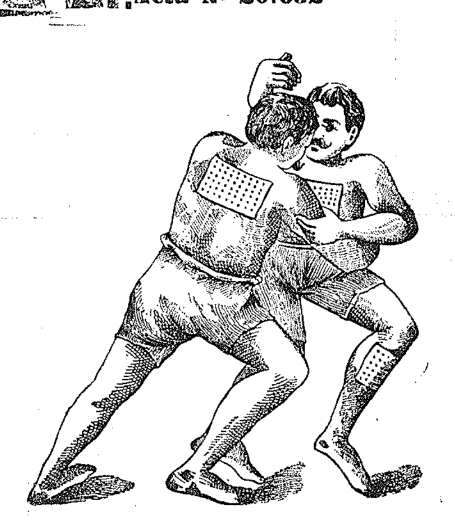
Mayo 28 de 1907.—Miguel Oliver y Obrador.—Preparación para extirpar callos de las clases 11 y 79. v-7-junio.

Acta nº 20.631

Parodi

Mayo 31 de 1907.—Juan Parodi.—Artículos de las clases 1 á 79. v-7-junio.

Acta Nº 20.632



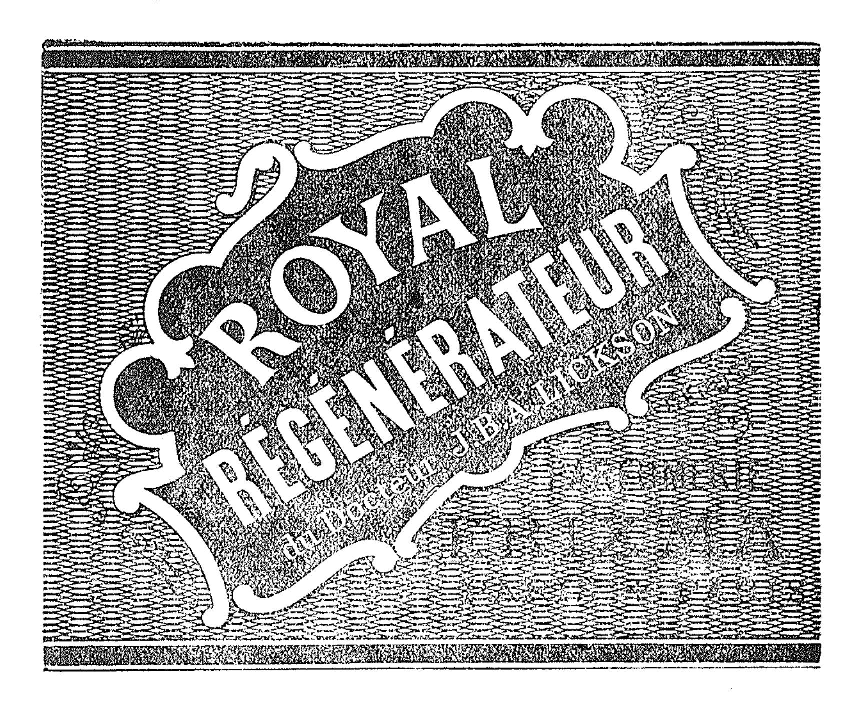
Mayo 31 de 1907.—Sociedad Anónima Droguería de la Estrella Lda.—Parches porosos de la clase 79. v-7-junio.

Acta nº 20.636

«BLOUNT»

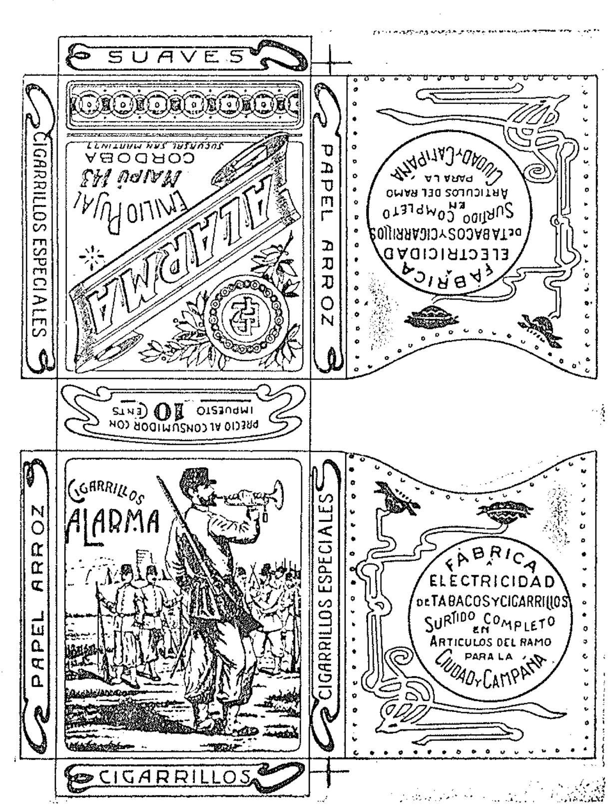
Mayo 31 de 1907.—The Yale & Towne Manufacturing Company.—Cerrajería en general de la clase 32. v-7-junio.

Acta nº 20.598



Mayo 28 de 1907.—Theophile Bijon.—Artículos de las clases 14, 58 y 79. v-5-junio

Acta nº 20.630



Mayo 29 de 1907.—Emilio Pujal.—Artículos de la clase 59. v 5 junio

Acta nº 20.608

DIASTÉNINE

Mayo 28 de 1907.—G. Grémy.—Artículos de las clases 11 y 79. v 5-junio.

Acta nº 20.609

PROTIODE

Mayo 28 de 1907.—G. Grémy.—Artículos de las clases 11 y 79. v-5-junio.

Acta nº 20.606

FIXINE

Mayo 18 de 1907.—G. Grémy.—Artículos de las clases 11 y 79. v-5-junio.

Acta nº 20.607

CITROSODINE

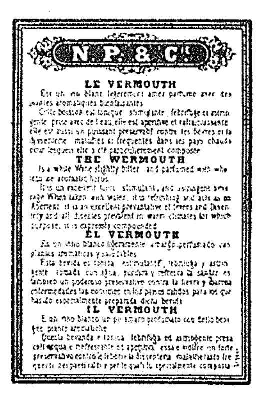
Mayo 28 de 1907.—G. Grémy.—Artículos de las clases 11 y 79. v-5-junio.

Acta nº 20.597



Mayo 28 de 1907.—Théophile Bijon.—Artículos de las clases 14, 58 y 79. v-5-junio.

Acta nº 20.599



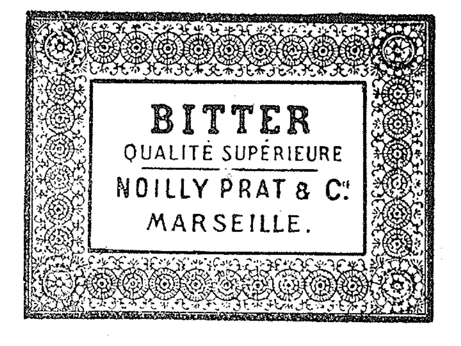
Mayo 28 de 1907.—Noilly Prat & Cíe.—Artículos de las clases 68 y 69. v-5-junio.

Acta nº 20.600



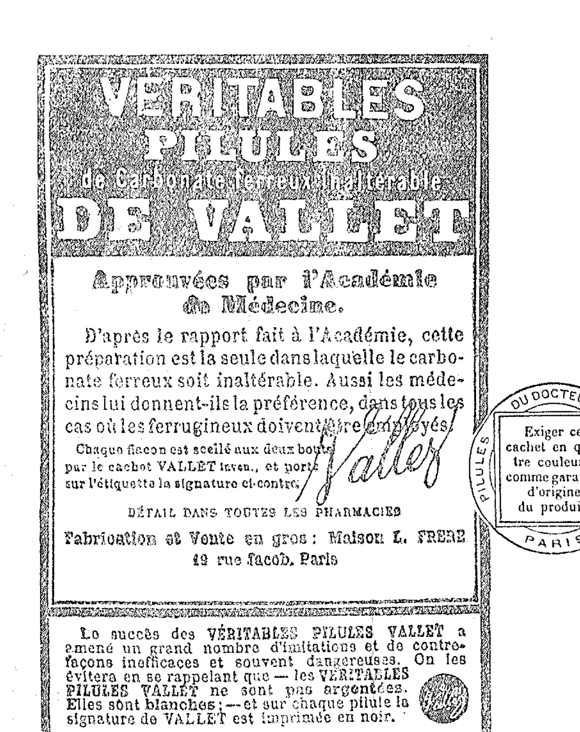
Mayo 28 de 1907.—Noilly Prat & Cíe.—Artículos de las clases 68 y 69. v 5 junio.

Acta nº 20.601



Mayo 28 de 1907.—Noilly Prat & Cíe.—Artículos de las clases 68 y 69. v-5-junio.

Acta nº 20.652



Junio 3 de 1907.—A. Champigny y Cie.—Artículos de las clases 11 y 79. v-10-junio.

Acta nº 20.653



Junio 3 de 1907.—A. Champingny y Cie.—Artículos de las clases 11 y 79. v-10 junio.

Acta nº 18.802

S. & L.

Septiembre 29 de 1906.—Thomas Sinson y Cía.—Carpintería, ebanistería y otros artículos de madera de las clases 30 y 36. (Substituída). v- 10-junio.

Acta nº 18.782

"HOLLEBEN"

Septiembre 27 de 1906.—H. Stemberg Junior y Cía.—Artículos de las clases 49, 50 y 52 (Modificada). v-10-junio.

Acta nº 20.624



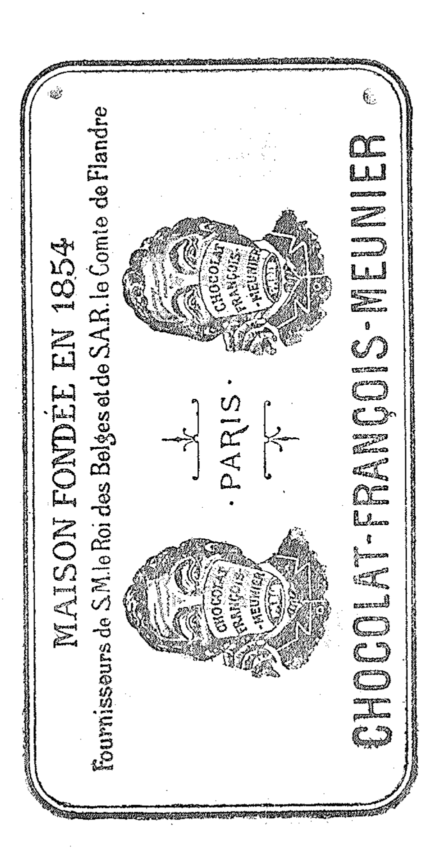
Mayo 29 de 1907.—G. W. Cole Company—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 32, 35, 75 y 79. v 5 junio.

Acta nº 20.625



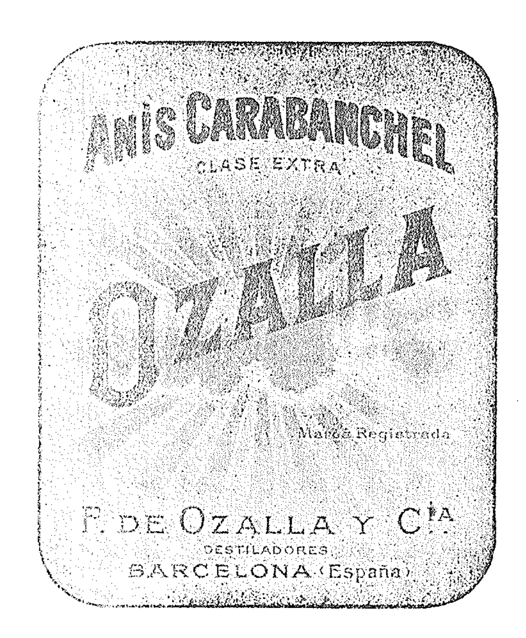
Mayo 29 de 1907.—Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Ltd.—Cemento portland de la clase 29. v 5 junio.

Acta nº 20.626



Mayo 29 de 1907.—Société Meunier fréres Chocolates en general de la clase 66. v 5 junio.

Acta nº 20.664



Junio 3 de 1907.—Florencio de Ozalla.—Artículos de las clases 68 y 69. v-10 junio.

Acta nº 20.660

PROCÉDÉ DE CAPSULATION

Approuvé par l'Académie impériale de Médecine

PERLES D'ESSENCE DE TÉRÉBENTHINE

DU Dr CLERTAN

Au moyen du procédé de capsulation du Dr CLERTAN, MM. les Médecins peuvent administrer facilement, à doses fixes et parfaitement connues, la plupart des substances liquides et volatiles.

AVIS IMPORTANT.—On met dans la bouche le nombre de Perles prescrites par le médecin, et l'on boit tout aussitôt deux ou trois cuillerées d'eau pour les entraîner dans l'estomac.

Prix du Flacon :

Comme garantie d'origine, exiger sur chaque flacon la signature Clertan D.

DÉTAIL : TOUTES PHARMACIES

Vente en gros : Maison L. FRERE, rue Jacob, 19, Paris.

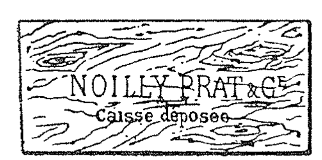
Junio 3 de 1907.—A. Champigny y Cie.—Artículos de las clases 11 y 79. v-10-junio.

Acta nº 20.616

«EMOVIRINA»

Mayo 28 de 1907.—Atilio Massone.—Productos químicos, farmacéuticos y medicinales de las clases 11, 58 y 79. v-5-junio.

Acta nº 20.603



Mayo 28 de 1907.—Noilly Prat & Cie.—Artículos de las clases 68 y 69. v-5-junio.

Acta nº 20.617

«URILITINA»

Mayo 28 de 1907.—Atilio Massone.—Productos químicos, farmacéuticos y medicinales de las clases 11, 58 y 79. v-5-junio.

Acta nº 20.618

«METARSILE»

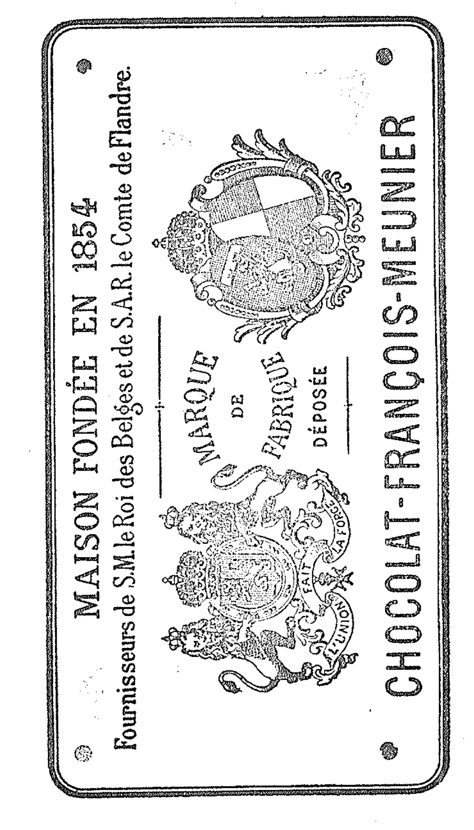
Mayo 28 de 1907.—Atilio Massone.—Productos químicos, farmacéuticos y medicinales de las clases 11, 58 y 79. v-5-junio.

Acta nº 20.619

"SANDEMAN"

Mayo 28 de 1907.—David Sandeman y Son y J. Cabrow Ltd.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70. v-5-junio.

Acta nº 20.627



Mayo 29 de 1907.—Société Meunier fréres.—Chocolate en general de la clase 66. v 5 junio.

Acta nº 20.628



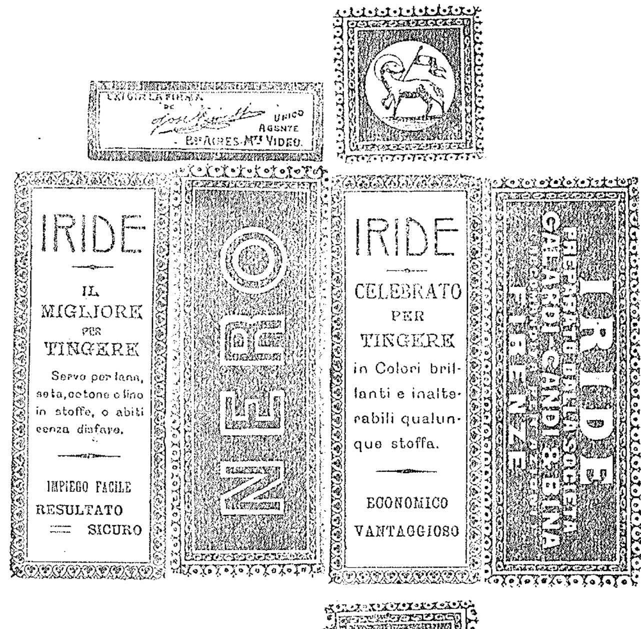
Mayo 29 de 1907.—Enrico Dell'Acqua & Cía.—Artículos de las clases 44 á 60. v 5 junio.

Acta nº 20.614

"Cristalli Iodati Italiani"

Mayo 28 de 1907.—Atilio Massone.—Productos químicos, farmacéuticos y medicinales de las clases 11, 58 y 79. v-5-junio.

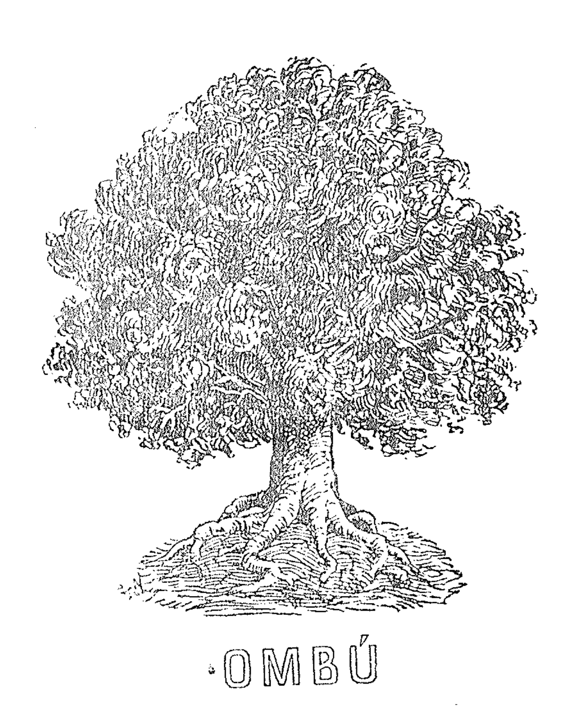
Acta nº 20.644





Junio 1º de 1907—Galardi, Candi y Bina.—Jabón para teñir de las clases 14 y 15. v-8 junio

Acta nº 20.535



OMBÚ

Mayo 17 de 1907—Blixen y Cía.—Ferretería, cuchillería y artículos de metal blanco en general de las clases 26, 32, 42 y 56 v-8-junio

Acta nº 20.590

«GUAYANA»

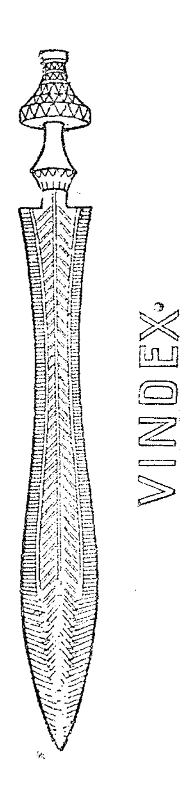
Mayo 27 de 1907.—Pedro Merello y Cía.—Yerba mate de la clase 67. v 4 junio.

Acta nº 20.591

«DON PEDRO»

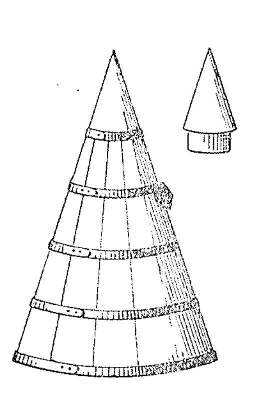
Mayo 27 de 1907.—Pedro Merello y Cía.—Yerba mate de la clase 67 v 4 junio.

Acta nº 20.538



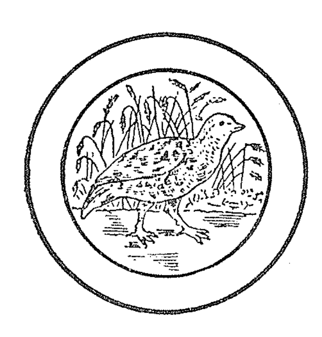
Mayo 18 de 1907.—Blixen y Cía.—Relojes y despertadores de la clases 21. v-8 junio.

Acta nº 20.641



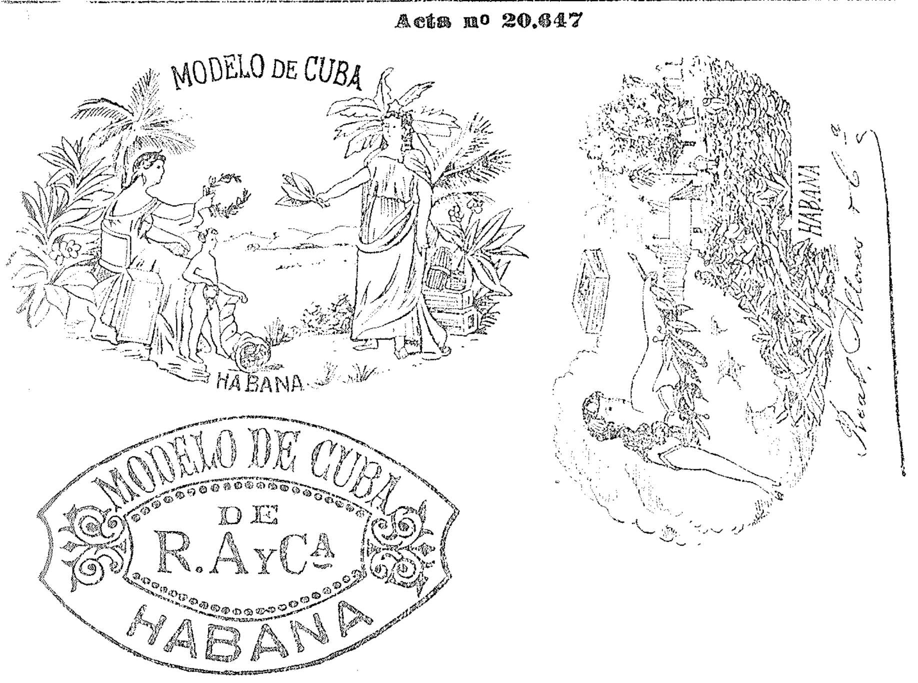
Junio 1º de 1907.—Irurzun y Castro.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase). v-8-junio.

Acta nº 20.642



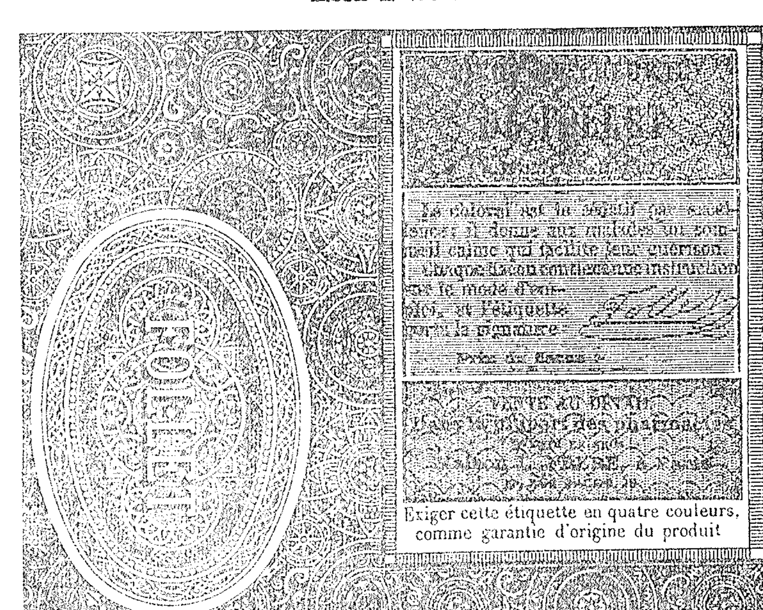
Junio 1º de 1907.—Moller y Cía.—Artículos de las clases 1, 9 11, 12, 14, 44 á 57, 59 y 61 á 70. v-8-junio.

Acta nº 20.647



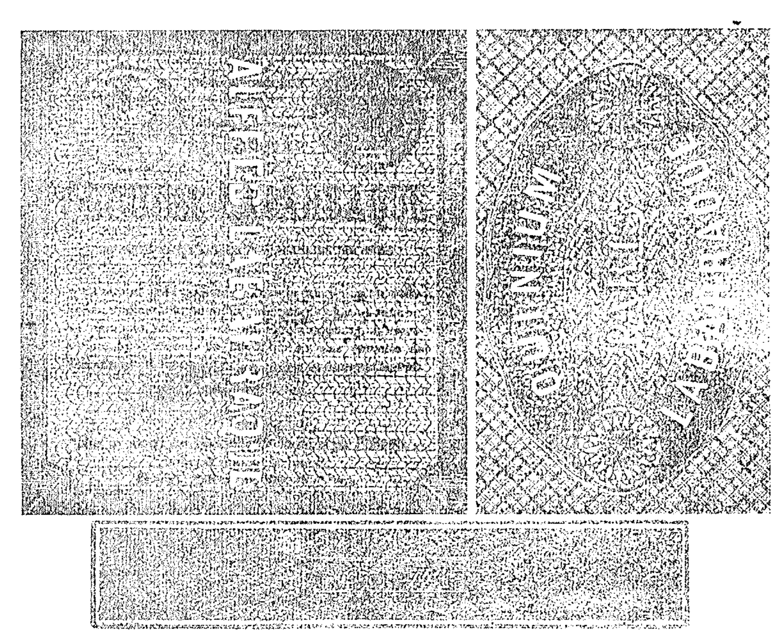
Junio 3 de 1907.—Real Allones y Cía.—Artículos de la clase 59. v-10-junio.

Acta nº 20 650



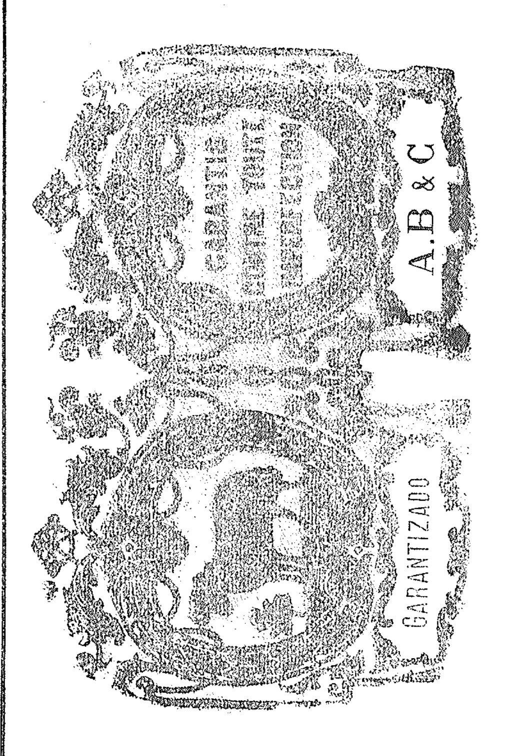
Junio 3 de 1907.—A. Champigny y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79. v-10 junio.

Acta nº 20.654



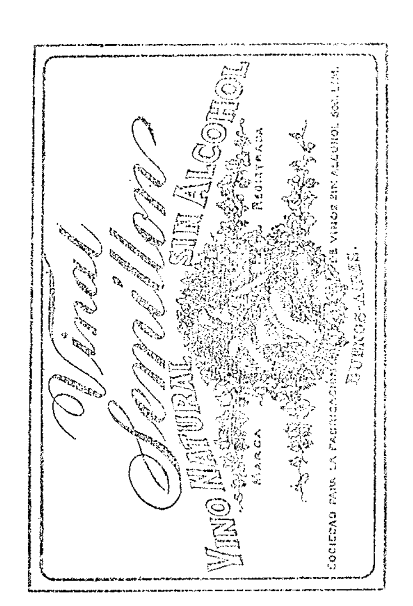
Junio 3 de 1907.—A. Champigny y Cie.—Artículos de las clases 11 y 79. v-10-junio.

Acta nº 20 645



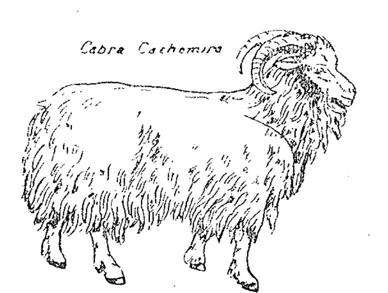
Junio 3 de 1907.—A. Benquez y Cía.—Artículos de las clases 44 y 47.
v-10-junio.

Acta nº 20.661



Junio 3 de 1907. Arnold Klanke.—Artículos de las clases 68 y 69. v-10-junio.

Acta nº 20 662



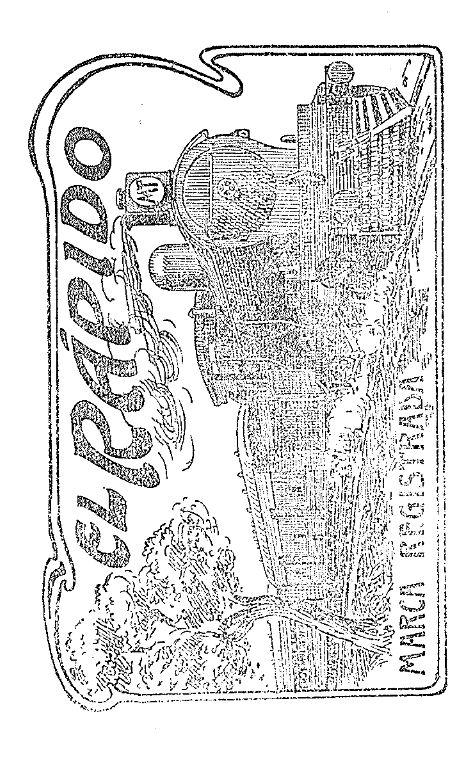
Junio 3 de 1907. — Compañía Nacional de Tejidos y Sombreros. — Tejidos de las clases 44 á 47. v-10-junio.

Acta nº 20.623



Mayo 29 de 1907.—Ramón Bucaron.—Artículos de las clases 68 y 69. v 5 junio.

Acta nº 20 594



Mayo 28 de 1907.—Mateo Trabb.—Artículos de la clases 26 y 54 v-5 junio.

Acta nº 20.595

BOURNVILLE

Mayo 28 de 1907.—Cardbury Brothers, Limited.—Artículos de las clases 1, 61 á 70 y 79. v-5-mayo.

José Antonio Velar.
Comisario.
José Ignacio Maraspín
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional